



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ANGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA C.C.12131738 contra ERNESTO LAISECA CARDOZO C.C. 12105163 y RAMIRO LAISECA CARDOZO C.C. 17141607. Radicación 41001-41-89-004-2021-00287-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte demandante coadyuvada por los demandados, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de ANGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA contra ERNESTO LAISECA CARDOZO y RAMIRO LAISECA CARDOZO, por pago de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose del título valor, por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B